Evolución de los precios de matrícula en las enseñanzas universitarias por Comunidades Autónomas (1992-2013): un análisis antes y después del Espacio Europeo de Educación Superior

Josep-Oriol Escardíbul

UB, IEB

oescardibul@ub.edu

Susana Morales

IES Juan de Marena

susana.moralessequera@educa.madrid.org

Carmen Pérez Esparrells

Universidad Autónoma de Madrid, Instituto de Estudios Fiscales

carmen.perez@uam.es

Eva De La Torre

Universidad Autónoma de Madrid

eva.torre@uam.es

Abstract

En esta comunicación se analiza la evolución de los precios de matrícula de las titulaciones adaptadas y no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), es decir, de las enseñanzas universitarias de grado y posgrado (de forma diferenciada), así como las titulaciones de 1er y 2º ciclo. El análisis de las enseñanzas adaptadas se realiza desde su implantación en España, mientras que para las no adaptadas se consideran los últimos veinte años (curso 1992/93 a 2012/13). El análisis se desarrolla mediante el cálculo de la denominada convergencia sigma y tiene en cuenta distintos niveles de experimentalidad de cada enseñanza. Los resultados muestran un leve incremento de la dispersión para los estudios de primer y segundo ciclo y los grados, así como un leve descenso en los másteres oficiales, en el período analizado, con la excepción del último curso (2012-13), en el que entra en vigor el nuevo sistema de fijación de precios públicos de las matrículas universitarias, derivado del Real Decreto-ley 14/2012, que ha supuesto un fuerte incremento de la dispersión.

Keywords: precios públicos; matrícula universitaria; grado; máster; EEES; convergencia sigma

1 Introducción

La política de precios públicos de las matrículas de enseñanza universitaria no ha sufrido grandes alteraciones en nuestro país, manteniendo un status quo que no se rompió con la paulatina descentralización de la competencia en materia universitaria a las Comunidades Autónomas (CCAA), ni tampoco con la adaptación de las enseñanzas universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)¹. Sin embargo, el sistema de fijación de precios públicos ha tenido un importante cambio en el presente curso 2012-13, con la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

En la actualidad, las universidades públicas continúan estableciendo precios públicos para las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de primer y segundo ciclo (lo que se denomina en muchas CCAA enseñanzas no adaptadas al EEES) y que genera, un sistema de precios públicos "transitorio" (Ortega, Pérez Esparrells y Morales, 2011). Asimismo, de acuerdo con el calendario de implantación de la nueva estructura de las enseñanzas universitarias oficiales, adaptadas al EEES, en el curso académico 2006/07 se comenzaron a impartir los Másteres Oficiales (MO) y, en el curso 2008/09, algunas universidades empezaron a impartir las titulaciones de grado que, actualmente, están extendidas en todo el territorio, configurando el nuevo el mapa de titulaciones. Esta implantación de los nuevos títulos adaptados al EEES ha obligado al establecimiento de precios públicos por crédito ECTS², que ha supuesto una ruptura con la estructura de precios vigentes hasta ahora para las titulaciones no adaptadas al EEES y un encarecimiento del precio por crédito.

¹ EEES equivale a Espacio Europeo de Educación Superior y se refiere a la adaptación de los planes de estudio de las titulaciones a los compromisos del denominado proceso de Bolonia, que pretende aumentar la compatibilidad y comparabilidad, respetando su diversidad, de los sistemas de educación superior europeos (véase http:\www.eees.es/).

² ECTS, por sus siglas en inglés, se define como el sistema europeo de transferencia de créditos. Se regulan en España mediante el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. El crédito integra las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

En esta comunicación se analizan, básicamente, dos elementos. Por una parte, la evolución de los precios de matrícula de las titulaciones de 1er y 2º ciclo en función del nivel de experimentalidad en España en los últimos veinte años (1992/93-2012/13). El análisis se centra en la evolución de la dispersión de precios entre CCAA (convergencia sigma). Por otra parte, se plantea un análisis de convergencia similar para la estructura de enseñanzas universitarias que surge después de la adaptación de las enseñanzas oficiales al EEES, es decir, se analiza la evolución de los precios públicos de grado y posgrado de forma diferenciada, ya que consideramos que son la adaptación natural del esquema de 1er y 2º ciclo (4 o 5 años en licenciaturas o 6 años en ingenierías y otros estudios, como arquitectura, medicina, etc.) al esquema de (4+1), (4+1,5) ó (4+2) que se implantó en España, a diferencia de la mayoría de países europeos que se han basado en un esquema (3+2). Para concluir, se hace una reflexión sobre las posibles implicaciones en el status quo existente a nivel regional del nuevo sistema derivado del RD Ley 14/2012.

2 Antecedentes

Tras la aprobación de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU, 1983), las Universidades Públicas asumieron un nuevo régimen jurídico-administrativo que se manifestó principalmente en la autonomía estatutaria o de gobierno, académica o de planes de estudios y financiera o de gestión de sus recursos³. La Ley de Reforma Universitaria establecía que los precios públicos para estudios conducentes a títulos oficiales habían de ser fijados, en el caso de las Universidades ubicadas en Comunidades Autónomas que no habían asumido competencias en materia de educación superior⁴, por la Administración General del Estado, dentro de los límites que establecía el Consejo de Universidades. Por otra parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que otorga a las referidas tasas de matrícula la consideración de precios públicos, precisa que éstas deberán fijarse mediante Orden Ministerial. Esta Ley establece, en su disposición adicional 5ª, la conversión de las antiguas tasas académicas (y "demás derechos") en precios públicos.

³ Un análisis detallado del régimen económico y financiero de las Universidades públicas puede verse en Arias (2004).

⁴ Se trataba de las llamadas Comunidades Autónomas de "territorio MEC": Aragón (1996), Asturias (1995), Baleares (1997), Cantabria (1996), Castilla La Mancha (1996), Castilla León (1995), Extremadura (1995), Madrid (1995), Murcia (1995), La Rioja (1996). El año 1997 marca el momento de la transferencia de las competencias en enseñanza universitaria a todas las CCAA y, por tanto, del final de la aplicación de precios públicos por parte del Ministerio de Educación.

De acuerdo con dichas normas, el entonces denominado Ministerio de Educación y Ciencia fijó la cuantía de los precios públicos distinguiendo entre enseñanzas experimentales y no experimentales, hasta el curso 1991-92 y, a partir de dicho curso, estableciendo siete grados de experimentalidad en el denominado "Modelo 92". Este es el motivo por el que el año de inicio de nuestra serie para el caso de las enseñanzas no adaptadas al EEES se fija en el curso académico 1992-93.

Con el devenir del traspaso de las competencias a las CCAA, que finalizó en 1997 con Baleares, éstas han ido definiendo tendencia en el incremento de los precios públicos de sus matrículas. En el período analizado, la competencia de fijación de precios públicos (euros por crédito) por servicios académicos de enseñanzas oficiales corresponde a la administración autonómica (Decreto anual), si bien, los incrementos deben ajustarse a los criterios y a la "horquilla" establecida por la Conferencia General de Política Universitaria.

Así, en el modelo anterior (vigente hasta el curso 2011-12), la fijación de precios públicos seguía el siguiente proceso. En primer lugar, para el conjunto del Estado, la Conferencia General de Política Universitaria fijaba una horquilla de incremento posible de los precios (en los últimos años entre el valor del IPC del mes de abril, como umbral mínimo, y dicho valor más cuatro puntos como máximo). En segundo lugar, cada Comunidad Autónoma escogía el incremento que deseaba aplicar a los precios públicos, dentro de los umbrales establecidos, así como si dicho incremento era para todo tipo de estudios. Salvo en el caso de Andalucía que ha mantenido un precio público único, las distintas CCAA distinguían entre distintos tipos de estudios en función del grado de experimentalidad asignado, si bien dicha arquitectura de experimentalidades ha ido cambiado a distintos ritmos en el tiempo en todas las CCAA hacia un sistema más unificado o compacto, con un menor número de experimentalidades. En general, dicho ritmo se aceleró a partir de la implantación de las enseñanzas de grado adaptadas al EEES, es decir, en el curso 2008-09 (Ortega, Pérez Esparrells y Morales, 2011).

Con la nueva norma en el establecimiento de precios públicos de los estudios universitarios se mantiene este carácter parcialmente descentralizado de fijación, si bien el precio se vincula con el coste de los estudios, permitiéndose, además, un fuerte aumento de los mismos con respecto al curso anterior. Así, como indica el artículo 5.2.b, del Real Decreto-ley 14/2012, los precios públicos de las primeras matrículas en los estudios de grado los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio y que pueden

suponer entre el 15% y el 25% del coste real de los estudios. Asimismo, se permite que los precios públicos cubran hasta el 100% de los costes de las enseñanzas universitarias cuando se trate de estudiantes extranjeros que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario. A este respecto, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid se diferencia en función de su origen (estudiantes de la Unión Europea y del resto del mundo) y en Cataluña, además de lo anterior (aunque no en todas las universidades), desde el curso 2012-13 se distingue en función de su nivel de renta (familias con distintos tramos de renta afrontan distintos precios públicos).⁶

Con respecto a la literatura existente en torno al sistema de fijación de precios públicos en España, merece la pena destacar la aportación de diversos autores que lo han analizado para, fundamentalmente, reflexionar sobre la adecuación del nivel de precios y del proceso de fijación. Así, Pérez Esparrells y Vaquero (2011) valoran los precios públicos españoles en un marco de análisis internacional y teniendo en cuenta el conjunto de fuentes de financiación universitaria. Ortega, Pérez Esparrells y Morales (2010 y 2011) analizan los precios de matrícula y los sistemas de becas y ayudas a los estudiantes en España y en Europa, con una visión crítica y prospectiva. Hernández Armenteros et al. (2011) presentan un estudio similar pero circunscrito al ámbito de las CCAA españolas. También focalizado en España, Dolado

⁵ Este porcentaje es el coste aproximado de los estudios que soportan los estudiantes al matricularse en la universidad antes de la reforma, aunque no en todas las CCAA ni tipos de estudio.

⁶ En el caso de Cataluña, a partir del curso 2012-13 se ha ligado el precio por crédito de grado a la renta del estudiante de forma que el fuerte incremento de precios (de hasta el 66%) no sea para todos los estudiantes y se reduzca el incremento promedio al 37,5%. Brevemente, el sistema tiene las siguientes características. Para establecer el importe efectivo de los créditos matriculados por primera vez, en los estudios públicos universitarios de grado y de ciclo, se establecen siete umbrales diferentes de precios. El umbral 0 es para estudiantes que cumplen los requisitos para acceder a una beca del Ministerio de Educación. Estos estudiantes tendrán una Beca Equidad (de la Generalitat) complementaria para garantizar la gratuidad de los estudios (si el Ministerio no cubre la exención total de la matrícula). En los cinco umbrales siguientes (del 1 al 5), los estudiantes recibirán una Beca Equidad variable que les permitirá beneficiarse de un ahorro de entre el 50% y el 10%. Los estudiantes del sexto umbral pagarán el precio máximo, establecido en el 25% del coste total de los estudios. De acuerdo con el nuevo sistema, se ha previsto que, aproximadamente, el 60% los estudiantes se beneficien de una Beca Equidad en el precio de los créditos matriculados por primera vez, de modo que únicamente las rentas altas aporten el 25% del coste de los estudios.

⁷ Al respecto, pueden destacarse, entre otros, los trabajos pioneros de San Segundo (1999) y Díaz Malledo y San Segundo (2000).

(2010) intenta aproximar el coste que suponen los estudios universitarios para el sector público y los estudiantes y sus familias. Otros estudios han incluido elementos de equidad en el acceso a la Universidad al evaluar el sistema de precios públicos existente (véase Escardíbul y Oroval, 2011, 2012). Finalmente, Albert y Roig (2011) y Del Rey (2011) plantean criterios de intervención pública y de financiación de la educación superior⁸.

A nuestro entender, complementariamente a los análisis ya realizados, resulta de interés examinar si al producirse el importante cambio en el sistema de fijación de precios públicos se ha dado un proceso de acercamiento (convergencia) o alejamiento (divergencia), en el tiempo, en los precios públicos establecidos para las primeras matrículas por las distintas CCAA. De este modo, este estudio permite contrastar si el nuevo modelo derivado del RD 14/2012 sigue o contradice la evidencia observada para el período anterior, tanto en el caso de los estudios no adaptados al EEES como en el caso del grado y el posgrado (MO).

Aunque en la comunicación no se realiza un análisis específico de la política de becas y ayudas al estudio, somos conscientes que cualquier análisis sobre la política de fijación de precios públicos debe contemplar los cambios en el sistema de becas, por los importantes efectos que los cambios en ambas políticas pueden tener sobre el acceso y la permanencia de los estudiantes en la universidad, en especial en países como el nuestro, situado entre aquellos con un menor porcentaje de universitarios becados (34%) y con un bajo porcentaje de su renta destinado a becas (0,1%) –véase OECD (2012)-.

3 Marco metodológico de análisis

El análisis empírico se desarrolla, en primer lugar, mediante el estudio de la evolución de los precios de matrícula en el tiempo, para los distintos tipos de estudios señalados (diplomaturas y licenciaturas, grados y posgrados). En segundo lugar, se analiza la evolución de la dispersión de los niveles de precios públicos universitarios entre Comunidades

Existe otro tipo de estudios relacionados con el sistema universitario español, como por ejemplo aquellos que se ocupan de determinar los factores que inciden en el rendimiento de los estudiantes: véase Marcenaro y Navarro (2000), Mora y Escardíbul (2008), De Pablos y Gil (2007) y Rahona (2009). Internacionalmente, más allá de descripciones de los diferentes sistemas, distintos autores han evaluado los efectos que el sistema de precios y ayudas públicas puede tener sobre el acceso y la permanencia del alumnado en las universidades. Al respecto, véanse, entre otros, los trabajos de Teixeira et al. (2004), Barr (2004), Coelli (2009), Vossensteyn (2009), Neill (2009) y Hübner (2012) para distintos países de la OCDE.

Autónomas. Para ello, se realizara un estudio de la denominada convergencia σ^9 . En la literatura de convergencia económica se utilizan, fundamentalmente, dos medidas de dispersión para obtener valores de convergencia: el coeficiente de variación (CV) y la desviación típica de logaritmos (S_e), definidos según las siguientes expresiones.

$$CV = \frac{\sqrt{\frac{1}{17}(p_{t,t} - \overline{p_t})^2}}{\overline{p_t}} \tag{1}$$

$$S_e = \sqrt{\frac{(\ln p_{t,t} - \ln \overline{p_t})^2}{17}}$$
 (2)

Donde p_{it} es el nivel de precios públicos de las matrículas universitarias de cada Comunidad Autónoma y $\overline{p_t}$ es el nivel de precios públicos de las matrículas para el conjunto de España. A su vez, 17 es el número de Comunidades Autónomas consideradas. Como se ha indicado con anterioridad, se analizan por separado los estudios de 1er y 2º ciclo, los grados y los posgrados, teniendo en cuenta dos niveles de experimentalidad (mínima y máxima).

En el presente estudio, se utilizará el coeficiente de variación como medida de dispersión para evaluar la σ-convergencia. No obstante, se ha calculado también la desviación típica de los logaritmos, siendo los resultados de ambos indicadores equivalentes.

La existencia de σ -convergencia indicará que la dispersión por CCAA de los precios de los distintos tipos de estudio ha disminuido en el tiempo.

4 Resultados

Los resultados se exponen en dos apartados, en el primero se muestran los principales valores con respecto a la situación actual de los precios públicos de los estudios universitarios (adaptados y no adaptados al EEES) y su crecimiento, especialmente en el curso 2012-13 tras el cambio normativo; en el segundo apartado se analiza la sigma convergencia, para cada programa de estudios oficial y tipo de experimentalidad considerada (mínima y máxima).

⁹ Este tipo de análisis, aplicados a la educación superior, los inicia en España Escardíbul (1997a, b). Asimismo, Pérez Esparrells y Morales (2012) analizan la convergencia en el gasto público educativo no universitario.

4.1. Evolución de los precios públicos de matrícula de los estudios universitarios antes y después del EEES

En este apartado se analizará, primero, la evolución de los precios públicos de matrícula en 1º y 2º ciclo, segundo, la evolución de los precios por crédito ECTS de grado y, tercero, la misma evolución para el máster oficial (MO), con el fin de contrastar las grandes diferencias que existen a nivel regional y por tipo de enseñanzas oficiales y experimentalidad.

4.1.1. Estudios de primer y segundo ciclo

En la tabla 1 se exponen los precios públicos del crédito matriculado por primera vez en titulaciones de primer y segundo ciclo, de experimentalidad mínima y máxima en números índices, para cada CCAA, respecto al precio medio de primera matrícula (sin tener en cuenta la UNED) del conjunto de España. En el momento inicial (1992/93), para la experimentalidad mínima, todas las CCAA presentaban precios públicos muy similares, con excepción de Navarra y Andalucía (en niveles más elevados); ¹⁰ para la experimentalidad máxima, las CCAA con un precio inferior son, en general, las regiones que habían accedido a la competencia con anterioridad (las únicas excepciones son Navarra y País Vasco, que también se sitúan por encima del promedio estatal). En un punto intermedio del período analizado (curso 2002-03), despuntan con mayores precios públicos (tanto para la experimentalidad mínima como para la máxima), la Comunidad de Madrid y Navarra, seguidas de Cataluña (en el caso de la experimentalidad mínima). Asimismo, destacan los menores niveles de precios en Canarias y la Comunidad Valenciana. Andalucía es un caso particular ya que, como se ha señalado anteriormente, al establecer un único nivel de experimentalidad, se sitúa claramente por encima de la media nacional en cuanto a los precios de los estudios de experimentalidad mínima (los más baratos) y por debajo en los de experimentalidad máxima (los más caros).

En el último curso académico 2012/13, al que le afecta el Real Decreto-ley 14/2012, los precios públicos aumentan muy significativamente en la Comunidad de Madrid y Cataluña, especialmente, así como en Castilla y León. En general, en experimentalidad mínima las CCAA por debajo (encima) del promedio estatal en 1992 siguen por debajo (encima) en 2012, salvo las CCAA ya señaladas que han tenido fuertes incrementos de precios. En experimentalidad máxima la mayoría de CCAA del antiguo territorio MEC (que estaban en niveles superiores al

8

¹⁰ En el caso de Andalucía se ha determinado un sistema en el que existe un precio único de matrícula para todos los estudios de 1° y 2° ciclo.

promedio estatal en 1992) termina en niveles inferiores a dicho promedio al final del período (salvo Baleares, Castilla y León y Madrid). Este proceso se produce también en el País Vasco. Contrariamente, las CCAA de vía rápida Cataluña y Comunidad Valenciana pasan de tener precios públicos inferiores a la media estatal y a fijar niveles superiores.

Tabla 1. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad Mínima y Máxima (1992-2013)

Comunidades	Experime	entalidad N	MÍNIMA	Experimentalidad MÁXIMA			
Autónomas	Curso 1992/93	Curso 2002/03	Curso 2012/13	Curso 1992/93	Curso 2002/03	Curso 2012/013	
Andalucía	118	118	100	80	79	68	
Aragón	98	102	93	103	107	99	
Asturias (Principado de)	98	99	91	103	104	98	
Balears (Illes)	98	102	96	103	105	101	
Canarias	97	78	70	94	80	74	
Cantabria	98	100	82	103	104	87	
Castilla y León	98	99	116	103	103	123	
Castilla-La Mancha	98	100	95	103	103	100	
Cataluña	101	105	157	97	101	155	
Comunitat Valenciana	101	86	103	97	87	107	
Extremadura	98	98	78	103	103	84	
Galicia	98	95	79	94	90	75	
Madrid (C. de)	98	106	170	103	110	147	
Murcia (Región de)	98	101	90	103	104	94	
Navarra (C. Foral de)	107	120	107	103	113	103	
País Vasco	99	95	84	106	98	88	
Rioja (La)	98	96	89	103	107	96	
Total	100	100	100	100	100	100	
Promedio español(€)	5,09	7,70	12,51	7,53	11,62	18,47	

Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

En relación con el crecimiento de los precios públicos, en el cuadro 2 se observa la evolución del conjunto de Comunidades. En el período considerado 1992-2013, el crecimiento del nivel de precios públicos del crédito matriculado por primera vez en 1° y 2° ciclo para el conjunto del Estado ha sido de 2,5 veces en ambas experimentalidades. Sin embargo, la evolución por CCAA muestra un escenario bien diferenciado. Así, la Comunidad de Madrid ha multiplicado por más de cuatro los precios de la experimentalidad mínima (y por 3,5 los de la máxima), siendo también importante el incremento, en el tiempo, de los precios públicos en Cataluña (casi se multiplican por cuatro en ambas experimentalidades) y en Castilla y León (se

multiplican prácticamente por tres). Sin embargo, presentan una evolución más moderada los precios en las Comunidades de Canarias, Extremadura y Galicia.

Resulta interesante observar como algunas CCAA presentan cambios en el ritmo de crecimiento de los precios públicos si se tienen en cuenta, por separado, las dos décadas analizadas. Así, se sitúa por debajo del crecimiento de la media estatal al finalizar la primera década, pero por encima al final del período, la Comunidad Valenciana. En cambio, están por encima de la media estatal en 2002, pero por debajo en 2012, las Comunidades de Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura (sólo en experimentalidad mínima), Murcia, Navarra y La Rioja (en experimentalidad máxima).

Tabla 2. Evolución de los Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad mínima y máxima (1992-2013)

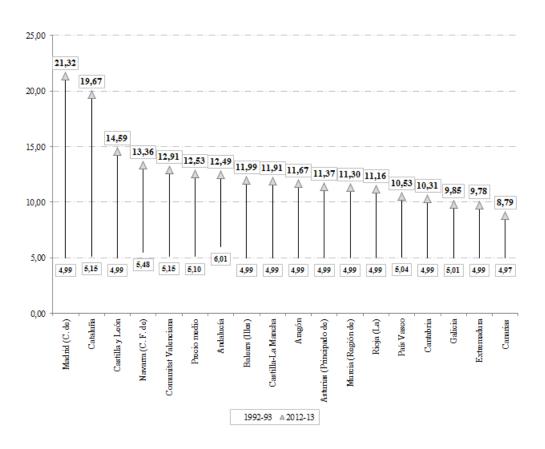
Comunidades	Experim	entalidad I	MÍNIMA	Experimentalidad MÁXIMA			
Autónomas	Curso 1992/93	Curso 2002/03	Curso 2012/13	Curso 1992/93	Curso 2002/03	Curso 2012/13	
Andalucía	100	151	208	100	151	208	
Aragón	100	157	234	100	161	236	
Asturias (Principado de)	100	152	228	100	156	234	
Balears (Illes)	100	157	240	100	158	242	
Canarias	100	121	177	100	131	194	
Cantabria	100	155	207	100	156	209	
Castilla y León	100	152	292	100	155	293	
Castilla-La Mancha	100	155	239	100	155	240	
Cataluña	100	157	382	100	161	392	
Comunitat Valenciana	100	128	251	100	138	270	
Extremadura	100	151	196	100	155	201	
Galicia	100	146	197	100	146	196	
Madrid (C. de)	100	163	427	100	164	351	
Murcia (Región de)	100	156	226	100	155	225	
Navarra (C. Foral de)	100	169	244	100	169	244	
País Vasco	100	145	209	100	143	205	
Rioja (La)	100	148	224	100	161	229	
Promedio español	100	151	246	100	154	246	

Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

A continuación, se desarrolla un análisis aislado para el caso de la experimentalidad mínima que se recoge en la figura 1. Como ya se ha señalado, en 1992-93 los valores son muy parecidos, entre otros motivos porque diez de las diecisiete CCAA pertenecían todavía al

territorio MEC, pero incluso las que no eran territorio MEC presentaban valores muy similares. Así, para un promedio estatal de 5,10 euros por crédito matriculado por primera vez en enseñanzas de primer y segundo ciclo, la Comunidad con un menor nivel de precios públicos (Canarias) presenta una reducción, con respecto al promedio del 2,6%, mientras que aquella con un mayor nivel (Andalucía) supone un 18% más. Sin embargo, al final del período, la dispersión en los precios públicos por CCAA se ha incrementado de manera considerable: el valor promedio se sitúa en 12,53 euros, con un mínimo en Canarias un 30% menor y un máximo en la Comunidad de Madrid un 70% superior. Ahora bien, esta mayor dispersión se constata en unas pocas CCAA, ya que la mayoría se sigue situando en valores cercanos (entre 10 y 12 euros).

Figura 1. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad Mínima (cursos 1992-93 y 2012-13)

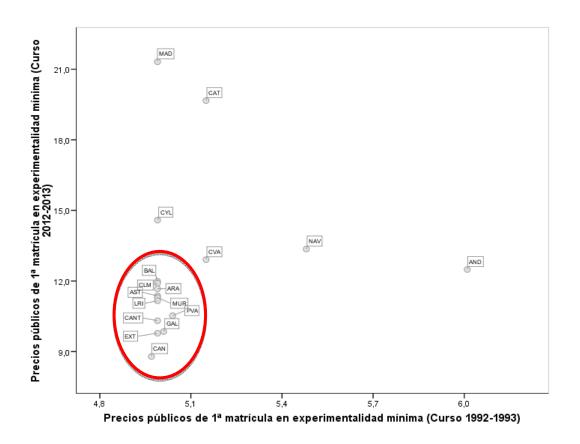


Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Como se observa en la figura 2, al comparar los niveles de precios en los extremos del período analizado (curso 1992/93 y 2012/13) se constata que la mayoría de las CCAA de territorio MEC (véase el círculo rojo) que ocupaban, en términos relativos, niveles de precios

públicos menores en el año de inicio siguen ocupando dichas posiciones en el último curso (salvo Castilla y León y la Comunidad de Madrid que ven crecer su nivel de precios de manera muy significativa, en especial la segunda). De una manera similar se comportan también algunas Comunidades que no pertenecían al antiguo territorio MEC, en concreto, País Vasco, Galicia y Canarias. Fuera de este llamado territorio MEC, la Comunidad Valenciana, Navarra y, especialmente, Andalucía, muestran un comportamiento distinto, de manera que, si bien tenían precios públicos relativamente altos al inicio del período, se encuentran en posiciones intermedias al final. Por último, Cataluña, de un modo parecido a la Comunidad de Madrid, ha visto aumentar su nivel de precios públicos de manera significativa en el último curso 2012-13.

Figura 2. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo Experimentalidad Mínima (cursos 1992-93 y 2012-13)

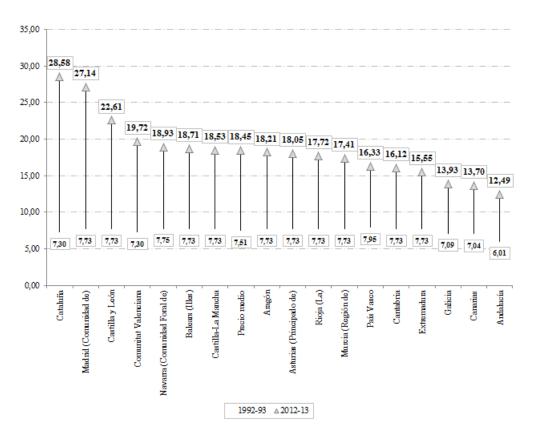


Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

De igual forma, se ha realizado un análisis particular para los precios públicos en la experimentalidad máxima. La figura 3 revela que, en el curso 1992-93, el precio por matrícula presentaba una escasa dispersión debida, como ya se ha señalado, a que diez Comunidades

Autónomas pertenecían todavía al territorio MEC (presentando un precio por matrícula de 7,53 euros). El País Vasco, con un precio de matrícula de 7,95, es la CA con precio más alto. No obstante, tan sólo es 1,3 veces superior al de Andalucía, que con 6,01 euros es la Comunidad con un precio por matrícula más barato (recordemos que Andalucía no diferencia los precios de matrícula por grado de experimentalidad, presentando un solo precio para todas las titulaciones). En el curso 2012-13 la situación es muy diferente, la dispersión aumenta notablemente y la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene establecido un precio público 2,3 veces superior al de Andalucía, que continúa siendo la CA con un precio público más bajo para la experimentalidad máxima por su sistema de precio único.

Figura 3. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad Máxima (cursos 1992-93 y 2012-13)

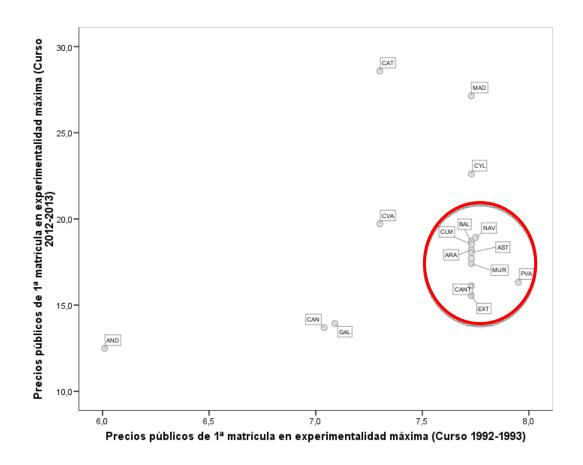


Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

En la figura 4, el análisis entre los precios públicos del primer y último curso para la experimentalidad máxima es muy similar al anterior. Existe un grupo de regiones (las que están incluidas en el círculo rojo) que tenían en el curso 1992-93 el precio más alto en esta experimentalidad y que, sin embargo, han continuado con valores similares entre ellas en el

curso 2012-13. Existen algunas casos excepcionales: Andalucía, que por su política de precio único presentaba los valores más bajos en la experimentalidad máxima y los sigue teniendo obviamente; Canarias y Galicia que tenían valores más bajos que la mayoría y los siguen teniendo relativamente menores, pero en el último curso más similares a la mayoría de regiones; y Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana y Castilla y León que han experimentado un crecimiento muy importante en los últimos años (también en la experimentalidad más cara).

Figura 4. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad MÁXIMA (cursos 1992-93 y 2012-13)



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

4.1.2. Estudios de grado

En relación con los precios de primera matrícula en el grado, seis CCAA se posicionan con unos valores muy inferiores al promedio español tanto en la experimentalidad mínima como en la máxima: Canarias, Extremadura, Galicia, Cantabria, Castilla La Mancha y Murcia. De

nuevo, tras la aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, los precios públicos del grado aumentan significativamente en Cataluña (donde la mayor diferencia con la media estatal está en la experimentalidad máxima) y en la Comunidad de Madrid, donde la diferencia con el promedio español se pronuncia más en la experimentalidad mínima.

Resulta de interés señalar algunos casos excepcionales: Andalucía con números índices inferiores al promedio en todos las experimentalidades excepto en la experimentalidad mínima en el curso 2009-10; en el otro extremo siete CCAA con números índices superiores al promedio en todos los años excepto en Aragón y Asturias (en experimentalidad mínima 2012-13), Castilla y León (en experimentalidad mínima 2009-10), Comunidad Valenciana y Navarra (en experimentalidad máxima 2009-10) y La Rioja (en experimentalidad máxima 2012-13).

Tabla 3. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad Mínima y Máxima¹¹. Cursos 2009-2010 y 2012-13

Comunidades	Experimo MÍN	entalidad IMA	Experimentalidad MÁXIMA		
Autónomas	Curso 2009/10	Curso 2012/13	Curso 2009/10	Curso 2012/013	
Andalucía	106	88	69	58	
Aragón	110	92	133	113	
Asturias (Principado de)	101	85	119	102	
Balears (Illes)	97	86	112	102	
Canarias	76	87	76	87	
Cantabria	87	73	88	74	
Castilla y León	99	118	128	136	
Castilla-La Mancha	87	84	87	85	
Cataluña	124	178	128	182	
Comunitat Valenciana	100	114	99	114	
Extremadura	100	71	100	83	
Galicia	87	69	79	64	
Madrid (C. de)	119	150	120	125	
Murcia (Región de)	89	99	88	76	
Navarra (C. Foral de)	130	111	84	103	
País Vasco	91	97	91	89	
Rioja (La)	96	98	98	107	

¹¹ En el curso 2009-10 País Vasco y Extremadura no presentan dato en las Estadísticas de Precios

Públicos Universitarios. Para el País Vasco, se ha optado por asignar el precio en licenciatura, en experimentalidad máxima o mínima según corresponda. Extremadura tampoco presentaba dato para licenciatura en escala que estado para el consciencia de la consciencia del consciencia del consciencia de la consciencia del consciencia del consciencia del consciencia del consciencia del conscie

licenciatura en ese año por lo que se ha optado por asignarle el valor promedio.

Total	100	100	100	100
Promedio español (€)	10,85	14,07	16,85	21,69

Respecto a los precios en 1ª matrícula en grado tras la implantación de los estudios adaptados al EEES, el crecimiento del promedio español ha sido alrededor de un 30% tanto en la experimentalidad mínima como en la máxima (tabla 4). Este crecimiento ha sido desigual en las diferentes CCAA lo que ha acentuado un panorama más heterogéneo en los precios públicos universitarios de grado, que se añade a la heterogeneidad que ya existía entre CCAA en el sistema de precios públicos de 1r y 2º ciclo, debido a factores tales como la fecha en que se asumieron las competencias en materia universitaria y los diferentes niveles de experimentalidad que establece cada una (ME, 2013). No obstante, vuelven a destacar los fuertes incrementos en Cataluña (de más de un 80% en ambas experimentalidades) y en la Comunidad de Madrid (con un crecimiento del 35 % en la experimentalidad máxima y especialmente elevado en el nivel de experimentalidad mínima, con un 66%).

Tabla 4. Evolución de los Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad MÍNIMA y MÁXIMA. Cursos 2009-2010 y 2012-13

Comunidades	Experime MÍN		Experimentalidad MÁXIMA		
Autónomas	Curso 2009/10	Curso 2012/13	Curso 2009/10	Curso 2012/013	
Andalucía	100	109	100	109	
Aragón	100	109	100	109	
Asturias (Principado de)	100	111	100	111	
Balears (Illes)	100	117	100	117	
Canarias	100	150	100	148	
Cantabria	100	109	100	109	
Castilla y León	100	155	100	137	
Castilla-La Mancha	100	126	100	127	
Cataluña	100	189	100	184	
Comunitat Valenciana	100	149	100	149	
Extremadura	100	93	100	108	
Galicia	100	105	100	105	
Madrid (C. de)	100	166	100	135	
Murcia (Región de)	100	147	100	111	
Navarra (C. Foral de)	100	111	100	158	
País Vasco	100	140	100	127	
Rioja (La)	100	134	100	140	

Promedio español 100 131 100 129

Comparando la figura 5 (experimentalidad mínima) y la figura 6 (experimentalidad máxima) se observa que en los extremos se mantienen las mismas regiones. Con los precios de grado más elevados aparecen Cataluña, la Comunidad de Madrid, Castilla y León y la Comunidad Valenciana (donde las diferencias en términos de crecimiento en los cuatro cursos académicos son las más amplias), mientras que con los precios de grado más bajos se sitúan Galicia (que además no han incrementado sus precios en el último curso académico), Cantabria, Extremadura, Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía (para el caso de la experimentalidad máxima). De nuevo, se observa que donde más se amplían las diferencias en precios en el corto periodo de tiempo de implantación del grado es en Cataluña, aunque el sistema de pago de matrícula por los estudiantes está ligado a la renta familiar, como se ha indicado en el apartado 2.

Figura 5. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad Mínima. Cursos 2009-2010 y 2012-13

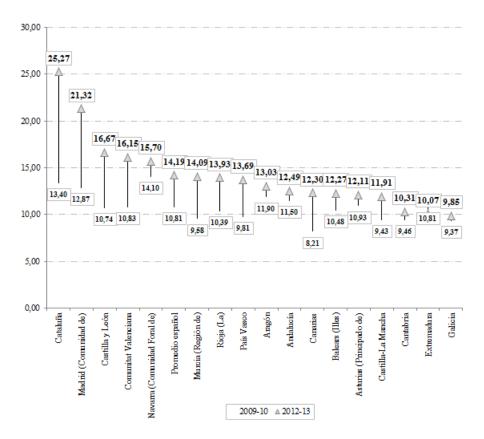
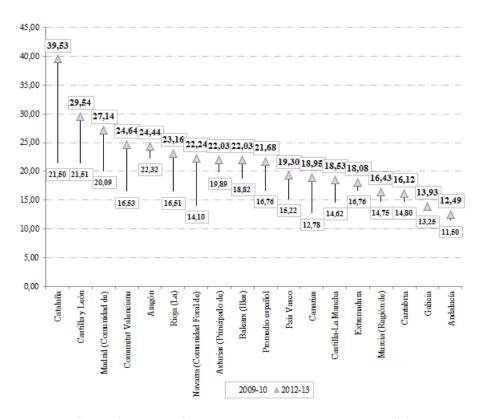


Figura 6. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad Máxima. Cursos 2009-2010 y 2012-13



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Con la excepción de Asturias, Andalucía y Aragón, se observa en la figura 7 que todas las CCAA se integran el cuadrante II y en el cuadrante III para el caso de la experimentalidad mínima. En otras palabras, las regiones que tenían un precio por crédito en grado inferior a la media (10,81 Euros por crédito) en el curso 2009-10 lo siguen teniendo inferior al promedio (14,19 Euros por crédito) en el curso 2012-13. Para este nivel de experimentalidad el precio fijado en el primer curso de implantación del grado está explicando el 44% del precio en el último curso disponible.

El mismo análisis se puede realizar para la experimentalidad máxima. En este caso las CCAA que se salen de los cuadrantes II y III son Navarra, Comunidad Valenciana y La Rioja. Así, se comprueba como las regiones que mantenían un precio por crédito en el grado inferior a la media en 2009-10 (16,76 Euros por crédito) lo siguen manteniendo por debajo del promedio en el curso 2012-13 (21,68 Euros crédito). Además, en este caso, el precio medio del crédito al inicio de la adaptación de los estudios al EEES determina el 62,3% del precio actual del crédito de grado en la experimentalidad máxima.

Figura 7. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad MÍNIMA. . Cursos 2009-2010 y 2012-13

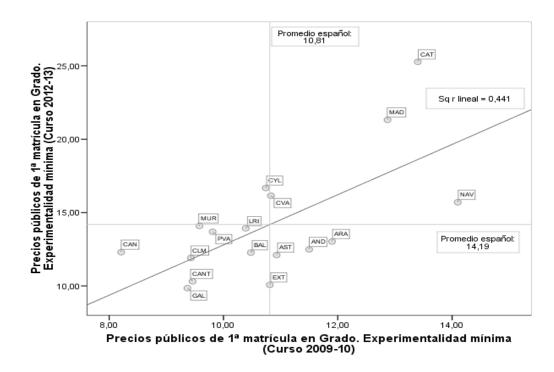
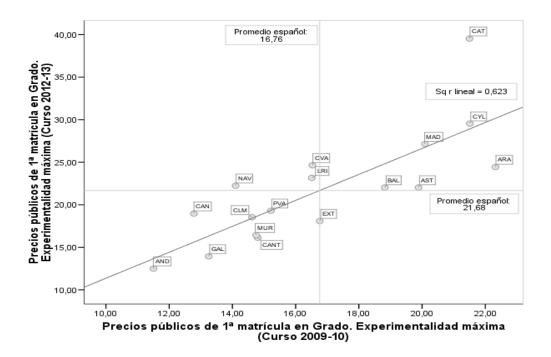


Figura 8. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad MÁXIMA. Cursos 2009-2010 y 2012-13



4.1.3. Estudios de posgrado (Máster Oficial)

Esta evidente heterogeneidad en los precios públicos de los estudios de grado se reproduce de forma más concluyente en los estudios de máster. En el curso académico 2012-13 se ha diferenciado claramente entre el precio público de los másteres universitarios que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada¹² en España y el resto de los másteres oficiales, los cuales analizamos a continuación. Entre los másteres oficiales (no habilitantes) se producen más diferencias por CCAA (tabla 5), siendo en el curso 2012-13 el precio medio más bajo el de Galicia, Castilla-La Mancha y Extremadura (para la experimentalidad mínima) y el de Galicia, Baleares y País Vasco (para la experimentalidad máxima). Entre los precios de máster más caros se encuentran Andalucía¹³, Canarias, Cataluña y la Comunidad de Madrid (en la experimentalidad mínima) y Andalucía, Canarias, Castilla y León, Cataluña y la Comunidad de Madrid (en la experimentalidad máxima).

¹² Los másteres habilitantes han alcanzado un precio relativamente más homogéneo en todas las CCAA, de manera que el precio más bajo es el de País Vasco que se sitúa (precio medio) en 17,2 euros/crédito y el más caro el de Madrid en 53,3 euros/crédito.

Hay que tener en cuenta que Andalucía ha exceptuado del precio de los másteres no habilitantes a todos aquellos másteres que pudieran demostrar finalidad en investigación.

Además, no se puede decir que exista una política unificada para la experimentalidad máxima y la experimentalidad mínima dentro de la misma CA. Así, para la experimentalidad mínima había una política de precios de matrícula relativamente bajos en Aragón, Cataluña y la Comunidad Valenciana hasta el curso 2009-10. En la experimentalidad máxima la política de precios más bajos se produjo en Andalucía y Canarias, precisamente en los primeros años, hasta el 2009/10, y después son dos regiones que incrementan fuertemente sus precios, como ya se ha señalado. En Galicia ocurre precisamente el caso contrario, es en el último curso 2012-13 en el que se marca el precio más bajo en la experimentalidad máxima junto con Baleares.

Como muestra la tabla 6, la evolución de los precios de matrícula de MO muestra un crecimiento muy superior al grado (aunque la comparación no es del todo pertinente por el periodo de tiempo, ya que en el grado solo se tienen cuatro cursos académicos), con un crecimiento de 1,5 veces en el caso de la experimentalidad mínima, y de más del doble en el caso de la experimentalidad máxima. Para la experimentalidad máxima, las CCAA que han experimentado mayores crecimientos son Cataluña (4,2 veces), Comunidad Valenciana y Canarias (3,2 veces) y Aragón junto con la Comunidad de Madrid (2 veces). En el caso de la experimentalidad máxima destacan los casos de Canarias (3,8 veces) y Andalucía (3,2 veces), seguidos de La Rioja, Comunidad de Madrid, Cataluña y Castilla y León (con más de 2 veces).

Tabla 5. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Máster Oficial. Experimentalidad Mínima y Máxima. Cursos 2006-07 a 2012-13

Comunidades	Experim	entalidad N	MÍNIMA	Experimentalidad MÁXIMA			
Autónomas	Curso 2006/7	Curso 2009/10	Curso 2012/13	Curso 2006/7	Curso 2009/10	Curso 2012/013	
Andalucía	136	135	152	99	96	159	
Aragón	87	88	125	111	105	100	
Asturias (Principado de)	87	92	74	103	105	94	
Balears (Illes)	114	112	64	99	99	64	
Canarias	111	116	166	81	100	160	
Cantabria		74	65		92	92	
Castilla y León	130	133	103	111	110	123	
Castilla-La Mancha	77	75	56	87	83	70	
Cataluña	82	90	162	111	106	130	
Comunitat Valenciana	71	69	106	111	105	85	
Extremadura	71	69	57	93	89	81	
Galicia	97	96	55	103	100	64	
Madrid (C. de)	120	123	164	111	111	132	
Murcia (Región de)	98	109	103	103	103	93	
Navarra (C. Foral de)	125	122	111	91	87	89	
País Vasco	109	112	61	111	111	68	
Rioja (La)		85	78		99	97	
Total	100	100	100	100	100	100	
Promedio español	16,22	18,45	38,85	22,95	28,42	48,96	

Nota: En el curso 2006/07, Cantabria y La Rioja no presentaron dato para los estudios de Máster Oficial, por ello, para los cálculos se ha tomado el dato correspondiente al curso 2007/08.

Tabla 6. Evolución de los Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad MÍNIMA y MÁXIMA. Cursos 2006-07 a 2012-13

Comunidades	Experimentalidad MÍNIMA			Experimentalidad MÁXIMA			
Autónomas	Curso 2006/7	Curso 2009/10	Curso 2012/13	Curso 2006/7	Curso 2009/10	Curso 2012/013	
Andalucía	100	108	240	100	108	315	
Aragón	100	110	308	100	107	176	
Asturias (Principado de)	100	115	182	100	115	178	
Balears (Illes)	100	107	120	100	113	127	
Canarias	100	114	320	100	138	385	
Cantabria	-	104	182		104	182	
Castilla y León	100	111	169	100	111	217	
Castilla-La Mancha	100	107	157	100	107	157	
Cataluña	100	120	427	100	107	229	
Comunitat Valenciana	100	107	323	100	107	150	
Extremadura	100	107	172	100	107	171	
Galicia	100	108	122	100	108	120	
Madrid (C. de)	100	112	295	100	112	232	
Murcia (Región de)	100	122	226	100	112	177	
Navarra (C. Foral de)	100	107	190	100	107	190	
País Vasco	100	112	120	100	112	120	
Rioja (La)		85	155		140	240	
Promedio español	100	103	199	100	108	150	

Nota: En el curso 2006/07, Cantabria y La Rioja no presentaron dato para los estudios de Máster Oficial, por ello para los cálculos se ha tomado el dato correspondiente al curso 2007/08.

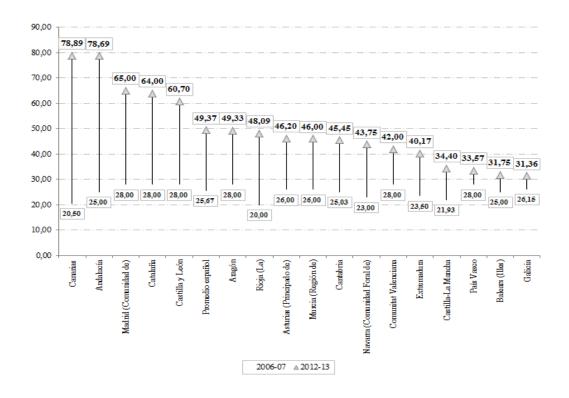
En la figura 9 se observa que el primer precio público fijado para el MO en la experimentalidad mínima empezó en un umbral muy distinto, desde el más bajo de 13 euros por crédito en Extremadura y Comunidad Valenciana, en el curso 2006-2007, hasta 65 euros por crédito en Canarias, Comunidad de Madrid y Cataluña. Además, los ritmos de crecimiento también han sido muy distintos en el intervalo de tiempo determinado por CCAA, siendo las que marcan una brecha mayor Canarias, Comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y Aragón. Este hecho puede venir motivado por la circunstancia de que algunas regiones, entre ellas Comunidad de Madrid y Cataluña, han establecido un precio único para los estudios de MO tras el Real Decreto-ley 14/2012.

65,63 65,00 64,00 70,00 60,00 60.00 49,33 50.00 43,75 42,00 40,61 40,60 39,55 40,00 30,92 30,00 25,00 24,00 20.00 23.00 20,50 22,00 21,00 18,57 20,09 18,00 15,00 13,00 14,17 10.00 13.00 0,00 Rioja (La) Galicia Castilla-La Mancha Catahira Andahicía Navarra (Comunidad Foral de) Commitat Valenciana Asturias (Principado de) Cantabria Madrid (Commidad de) Murcia (Región de) Castilla y Leór Promedio españo Balcars (Illes) País Vasoc 2006-07 △2012-13

Figura 9. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Máster oficial. Experimentalidad Mínima. Cursos 2006-07 y 2012-13

En la figura 10 se vuelven a observar diferencias considerables en el precio público del crédito de MO en la experimentalidad máxima. De nuevo, los umbrales de los que se partía inicialmente eran muy diferentes en el curso 2006-07, pero la evolución también ha sido muy distinta a nivel regional. En este caso, Canarias y Andalucía han implantado en el último curso académico 2012-13 el precio público más alto para el MO, rompiendo su trayectoria de precios públicos de matrícula bajos, anterior al cambio de normativa legal. Asimismo, la Comunidad de Madrid (65 Euros por crédito) y Cataluña (64 Euros por crédito) han establecido una nueva política de precios elevados (y de sistema único).

Figura 10. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Máster oficial. Experimentalidad Máxima. Cursos 2006-07 y 2012-13



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Para el caso de la experimentalidad mínima, en la figura 11 se constata una total dispersión por CCAA. No se puede decir que haya una estructura por cuadrantes ni tampoco que las regiones hayan seguido una política parecida en el establecimiento de precios públicos de MO dentro de su CA. En el caso de la experimentalidad máxima (figura 12) resulta llamativo que muchas regiones comenzaron en el año 2006-07 con un esquema de precios máximos próximos a 28 Euros por crédito (País Vasco, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla y León, Cataluña y Comunidad de Madrid) pero sólo las tres últimas han mantenido una política de precios altos en el curso 2012-13. El crecimiento del resto de precios públicos ha sido muy dispar dentro de cada región. Sin embargo, como ya se ha señalado, Andalucía y Canarias tienen un comportamiento muy diferente de sus inicios en el último curso académico, con los crecimientos más altos.

Figura 11. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Máster Oficial. Experimentalidad MÍNIMA. Cursos 2006-07 y 2012-13

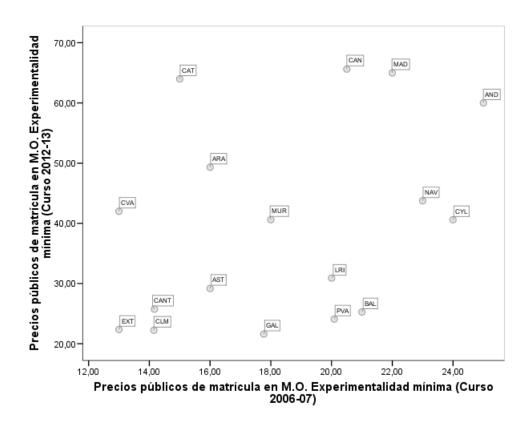
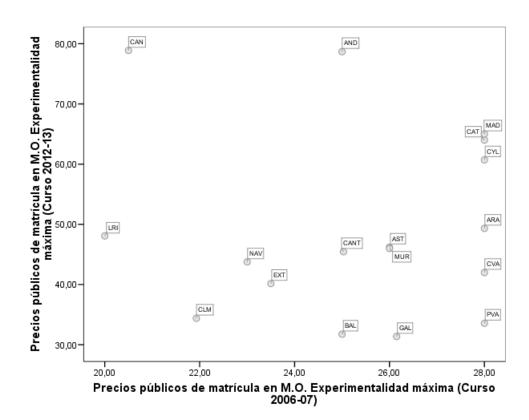


Figura 12. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Máster Oficial. Experimentalidad MÁXIMA. Cursos 2006-07 y 2012-13

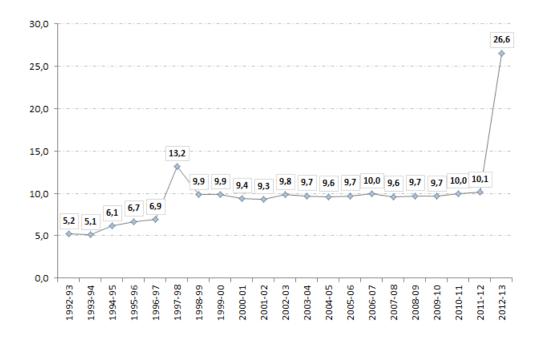


4.2. Sigma convergencia

A continuación se exponen los resultados del análisis de dispersión. En primer lugar se consideran los estudios de primer y segundo ciclo, posteriormente los grados y, por último, los másteres oficiales.

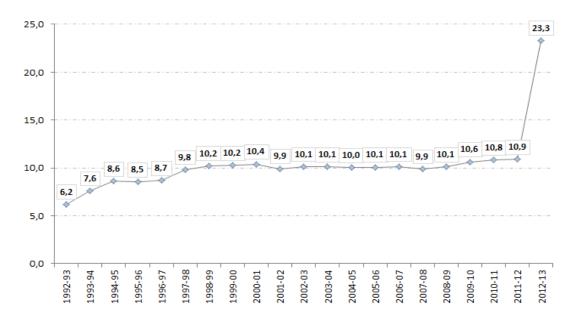
Para los estudios de 1er y 2º ciclo, se pueden distinguir tres periodos para la experimentalidad mínima (figura 13). En una primera etapa (1992/93-1996/97) se observa con una dispersión baja, debido a que hasta 1997 las CCAA de territorio MEC funcionan con un sistema de fijación de precios común. En un segundo período, a partir de 1997/98 y hasta 2011/12, a pesar de que las CCAA que fueron accediendo a tener competencias universitarias fueron más "libres" a la hora de fijar el incremento en los precios públicos de 1er y 2º ciclo, se constata bastante estabilidad en el grado de dispersión, si bien a un nivel más elevado que en el período anterior (y con un pico en el primer año). Sin embargo, en el último curso académico la dispersión se dispara, fundamentalmente, por el cambio en el sistema de fijación de precios, que por primera vez se establece en función del coste del servicio, lo que introduce aún más "libertad" en el nivel de fijación de precios de matrícula en el ámbito autonómico.

Figura 13. σ-convergencia (%) de los Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad Mínima. Cursos 1992-93 a 2012-13



En cuanto a la σ-convergencia en los estudios de 1er y 2° ciclo de experimentalidad máxima (figura 14), se constata un leve incremento en el tiempo de la dispersión, sin el corte brusco que se producía en el curso 1997/98 para el caso de la experimentalidad mínima. Esta dispersión también se incrementa de manera muy importante en el último curso académico, con la aplicación del Real Decreto-ley 14/2012 (como sucede para la experimentalidad mínima), si bien el coeficiente de dispersión es algo menor.

Figura 14. σ-convergencia (%) de los Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad Máxima. Cursos 1992-93 a 2012-13



En el caso de los estudios de grado (figuras 15 y 16), se observa que para los cuatro cursos académicos el grado de dispersión es mucho más elevado, casi el doble, que el de los estudios de 1er y 2º ciclo. De igual manera, la heterogeneidad es mucho más alta para el caso de la experimentalidad máxima (del 20% en los tres primeros cursos académicos) que para el caso de la experimentalidad mínima (del 15% en esos mismos cursos). Asimismo, se produce un gran salto en la dispersión después del cambio de normativa nacional que hace que prácticamente se iguale el nivel de dispersión en ambas experimentalidades en el curso 2012-13 (entre 28% y 30%).

Figura 15. σ-convergencia (%) de los Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad Máxima. Cursos 2009-10 a 2012-13

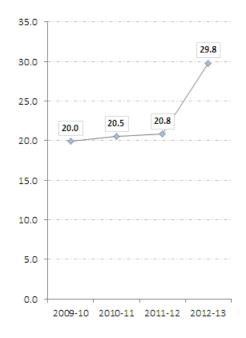
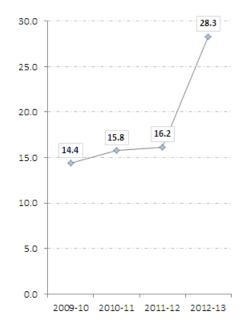


Figura 16. σ-convergencia (%) de los Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad Mínima. Cursos 2009-10 a 2012-13

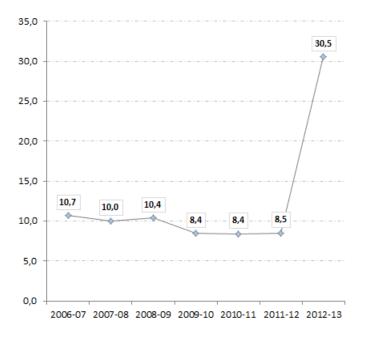


Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Para los precios públicos de primera matrícula en MO (figura 17) el nivel de dispersión en el caso de la experimentalidad máxima era muy moderado (entorno al 8,5%) mientras que las diferencias por CCAA se abren hasta el 30% (como en grado) en el curso 2012-13.

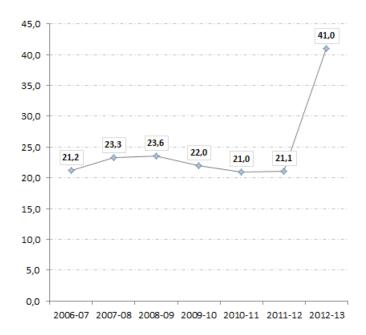
Por último, en los precios públicos de los Másteres Oficiales en la experimentalidad mínima hay el doble de dispersión que en la máxima, justo al contrario que en el grado. Si bien en los precios públicos del grado la dispersión se ha igualado (entre experimentalidad máxima y mínima) en el último curso académico, en el caso de los precios públicos del MO, la dispersión sigue siendo significativamente más elevada para la experimentalidad mínima. Asimismo, en este último curso, la dispersión en la experimentalidad mínima se ha casi doblado, respecto al curso anterior (pasando del 21,1% al 41%), mientras que en la experimentalidad máxima se ha casi cuadriplicado (asciende del 8,5% al 30,5%). Queda por ver si esta nueva tendencia hacia la heterogeneidad de los precios públicos de grado y posgrado (MO) se consolidará o no en el futuro. Se está dibujando un sistema de fijación de precios cada vez más asimétrico y descoordinado que hace que se pueda replantear este sistema desde sus pilares fundamentales.

Figura 17. σ-convergencia (%) de los Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Máster Oficial. Experimentalidad Máxima. Cursos 2006-07 a 2012-13



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 18. σ-convergencia (%) de los Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Máster Oficial. Experimentalidad Mínima. Cursos 2006-07 a 2012-13



5 Conclusiones

En este artículo se ha llevado a cabo un análisis de la evolución de los precios públicos de las matrículas universitarias, tanto para los estudios de primer y segundo ciclo (diplomaturas y licenciaturas) como para aquellos adaptados al EEES (grados y másteres oficiales). En el ámbito normativo cabe destacar dos factores. Por un lado, la descentralización de la competencia en materia universitaria para diez Comunidades Autónomas que no se efectuó hasta 1995-1997. Por otro lado, el último curso considerado 2012-13 que se inicia con un nuevo sistema de fijación de precios públicos (a raíz de la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril), que permite fijar los precios de las matrículas en función del coste real¹⁴ (entre un 15% y un 25% del mismo para los estudios de grado y similares).

El análisis se ocupa, en profundidad, de exponer datos referidos a la evolución de los precios de las matrículas, debido a la falta de estudios de este tipo en nuestro país. Una vez expuestas las principales cifras, se procede a realizar un análisis de dispersión de los precios (mediante el uso de la σ-convergencia) para observar si existe una mayor convergencia o divergencia a lo largo de estas dos últimas décadas en nuestro país.

¹⁴ Si bien la contabilidad analítica para conocer el coste real de los estudios no está plenamente desarrollada aún.

Con respecto a la dispersión, los resultados para los estudios de primer y segundo ciclo muestran un nivel bajo de desigualdad de precios entre Comunidades Autónomas, si bien va aumentando algo en el tiempo. Sin embargo, se constata un fuerte aumento en el último curso (se duplica en experimentalidad máxima y casi se triplica en experimentalidad mínima). Para los estudios de grado, los niveles de dispersión son mayores desde el inicio (en especial para la experimentalidad máxima). En este tipo de estudios también se constata un incremento importante en el último curso, tras la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012. En los másteres oficiales se constatan mayores niveles de desigualdad en los estudios de experimentalidad mínima que en los de experimentalidad máxima (al contrario de lo que sucede en los grados) desde el inicio. En este caso, también se observa un fuerte aumento de la dispersión en el último curso (en especial en la experimentalidad máxima).

En suma, los resultados muestran que el cambio normativo del presente curso ha elevado los niveles de dispersión muy por encima de los habituales en cada uno de los tipos de estudios y experimentalidades analizados. Por tanto, los resultados muestran claramente que, con el cambio normativo de 2012, se inicia un nuevo período en el que la dispersión de precios públicos aumenta de manera muy significativa (un aspecto que prácticamente no había sucedido cuando las CCAA del denominado territorio MEC tuvieron las competencias en educación universitaria). En concreto, fuertes incrementos en algunas CCAA (como Cataluña y la Comunidad de Madrid, entre otras) inciden en el aumento de dicha dispersión.

Aunque hay que esperar para saber si la reciente reforma tendrá efectos a medio y largo plazo, el fuerte incremento experimentado debe hacer reflexionar a los responsables políticos sobre la conveniencia de incrementar las diferencias de precios entre CCAA, por su incidencia en el acceso de los estudiantes a los estudios universitarios, en especial en un período de fuerte recesión económica. De hecho, el cambio de estudios de diplomaturas y licenciaturas a grados (y másteres) ya muestra que las CCAA han visto aumentar las desigualdades de precios entre ellas.

Estudios futuros deberán correlacionar dichos niveles de precios con la renta per cápita (u otros factores de desigualdad como la insularidad), para analizar si las diferencias de precios resultan razonables. Asimismo, cabe considerar los ciclos políticos estatales y autonómicos, para conocer si las decisiones sobre los precios públicos están fuertemente influenciadas por este tipo de circunstancias políticas, más allá de criterios de eficiencia y equidad económica.

Si bien en un Estado autonómico es razonable que las CCAA se diferencien entre ellas en las políticas que desarrollen (como la de fijación de precios públicos de las matrículas universitarias), a nuestro entender no hay que olvidar que la posibilidad de cursar estudios

universitarios debe ser un derecho que pueda ejercitarse de manera "similar" para todos los ciudadanos del Estado y, en consecuencia, deberían establecerse políticas estatales correctoras (que consigan una equidad interpersonal e interterritorial). Al respecto, las políticas de becas y ayudas al estudio (incluyendo fuertes dotaciones que faciliten la movilidad) resultan imprescindibles a nivel estatal.

En este ámbito, con fuertes medidas que permitan la movilidad dentro del Estado, cabe considerar que sean incluso las propias universidades las que fijen un precio diferenciado (dentro de unos posibles umbrales autonómicos y estatales). Pero este tipo de conclusiones exceden la capacidad de análisis de este estudio y precisan un desarrollo posterior.

Bibliografía

- Albert C.; Roig, J. M. (2011). "La financiación de la educación superior." En: *Lecturas sobre Economía de la Educación*, Madrid: Ministerio de Educación, pp. 17-34.
- Arias, A. (2004): "El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas". OCU. Madrid.
- Barr, N. (2004). "Higher education funding." Oxford Review of Economic Policy, vol. 20(2), pp. 264-283
- Coelli, M. B. (2009). "Tuition fees and equality of university enrolment." *Canadian Journal of Economics/Revue canadienne d'économique*, vol. 42(3), pp. 1072–1099.
- Del Rey, E. (2011). "Deferring higher education fees without relying on contributions from non-students." *Education Economics*, vol. 20, pp. 510-521.
- De Pablos, L.; Gil, M. (2007). "Análisis de los condicionantes socioeconómicos del acceso a la educación superior." *Presupuesto y Gasto Público*, vol. 48, pp. 37-57.
- Díaz Malledo, J. y San Segundo, M.J. (2000): "La financiación de la enseñanza superior: un análisis comparado de la situación española", Papeles de Economía Española nº 86, pp. 249-264.
- Dolado, J. J. (2010): "Disfunciones en el sistema universitario español: diagnóstico y propuestas de reforma". En Daniel Peña (Ed.): *Propuestas para la Reforma de la Universidad Española*. Madrid: Fundación Alternativas.
- Escardíbul, J. O. (1997a). "Convergencia educativa: un análisis de las Provincias españolas." *Libro de Actas de las VI Jornadas de la Asociación de Economía de la Educación*. Vigo: AEDE, pp. 212-220.
- Escardíbul, J. O. (1997b). "Educación, nivel de renta y convergencia educativa. Un análisis de las Comunidades Autónomas españolas." *Libro de Actas del IV Encuentro de Economía Pública*. Pamplona: Universidad Pública de Navarra, pp. 1-12.
- Escardíbul, J. O. y Oroval, E. (2012 en prensa). "Precios públicos universitarios: análisis y propuestas de reforma en su previsible evolución." *Investigaciones en Economía de la Educación*, vol. 7.

- Escardíbul, J. O. y Oroval, E. (2011). "Análisis del sistema actual de precios públicos y ayudas al estudio en la universidad española y de su previsible evolución." En: *Lecturas sobre Economía de la Educación*. Madrid: Ministerio de Educación, pp. 61-77.
- Hernández Armenteros, J.; Moreno, D.; Pérez, J. A.; Sánchez, J. (2011). "La financiación como instrumento de mejora de la eficacia de las universidades. Un enfoque regional". En: *Lecturas sobre Economía de la Educación*. Madrid: Ministerio de Educación, pp. 95-125.
 - Hübner, M. (2012). "Do tuition fees affect enrollment behavior? Evidence from a 'natural experiment' in Germany." Economics of Education Review, vol. 31, pp. 949-960.
- Marcenaro, O. D.; Navarro, M. L. (2001). "Un análisis microeconómico de la demanda de educación superior en España." *Estudios de Economía Aplicada*, vol. 19, pp. 69-86.
- ME Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2013): Datos y Cifras del Sistema Universitario Español Curso 2012-2013.
- Mora, T.; Escardíbul, J. O. (2008). "Schooling effects on undergraduate performance: evidence from the University of Barcelona". *Higher Education*, vol. 56 (5), pp 519-532.
- Neill, C. (2009). "Tuition fees and the demand for university places." Economics of Education Review, vol. 28, pp. 561-570.
- OECD (2012). *Education at a Glance 2012: OECD Indicators*. OECD Publishing. http://dx.doi.org/10.1787/eag-2012-en
- Ortega, V., Pérez Esparrells, C. y Morales, S. (2010). Los precios públicos y las subvenciones y ayudas a los estudiantes universitarios y sus familias. Madrid: Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Ortega, V., Pérez Esparrells, C. y Morales, S. (2011). Análisis de los precios públicos de las matrículas universitarias y de los sistemas de becas y ayudas a los estudiantes en España y Europa: una visión crítica y prospectiva. Madrid: Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas. Comunidad de Madrid.

Pérez Esparrells, C. y Morales, S. (2012). "La descentralización de la enseñanza no universitaria en España: análisis de convergencia desde la perspectiva del gasto." Presupuesto y Gasto Público. vol. 67, pp. 137-160.

Pérez Esparrells, C. y Vaquero, A. (2011). "Hacia un nuevo modelo de financiación universitaria en Europa." En: *Lecturas sobre Economía de la Educación*. Madrid: Ministerio de Educación, pp. 33-59.

Rahona, M. (2009). "Equality of opportunities in Spanish higher education." *Higher Education*, vol. 58, pp. 285–306.

Teixeira, P.; Amaral, A.; Dill, D.; Jongbloed, B. (2004). *Markets in Higher Education*. Amsterdam: Kluwer.

Vossensteyn, J. J. (2009). "Challenges in student financing: State financial support to students – a worldwide perspective." *Higher Education in Europe*, vol. 34(2), pp. 183-199.